



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 4406/18.

Expte. N° 954/2018

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de acceso a internet secundario dedicado con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término que demande su puesta en marcha y veinticuatro (24) meses de efectiva prestación de servicio; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2717/18 (conf. fs. 136) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, efectuando las publicaciones ordenadas los días 13 y 14 de septiembre de 2018 (conf. fs. 139/140) e incluyéndose a fs. 192/446 su acta de apertura y las ofertas recibidas, como así también a fs. 463 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 488 la Dirección de Administración informa que la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones nro.: 834/16, 4442/16, 959/17, 960/17, 2465/17, 2523/17, 3231/17, 4381/17 y 1681/18 (conf. fs. 472/480) y la firma "NSS S.A." mediante resoluciones nro.: 43/17, 65/17, 20/18, 24/18 y 32/18 (conf. fs. 483/487) en el ámbito en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 535/536 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 344/18, expresando que a efectos de evitar el fracaso de la convocatoria y considerando la necesidad de contar con el servicio para el normal funcionamiento de las distintas dependencias del Tribunal, conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94 para la

oferta n° 2 “NSS S.A.”, la cual resulta técnicamente admisible y el valor cotizado es equitativo.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 95 y 542 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que a fs. 549|550 ha tomado intervención la Dirección Jurídica General- Asesoría Jurídica- sin efectuar observaciones por los motivos que allí se exponen.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 1 “TELECOM ARGENTINA S.A.” por haber sido pasibles de penalidades, por no acreditar la habilidad para contratar con el Estado -artículo 7° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones- y por no acreditar el cumplimiento del punto 7.4 del pliego de bases y condiciones.

2°) Desestimar la oferta n° 3 “TELCONET S.A.” por no acreditar el cumplimiento de los puntos 3.4, 4.4 y 8.2 del pliego de bases y condiciones.

3°) Adjudicar el servicio de acceso a internet secundario dedicado con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término que demande su puesta en marcha y veinticuatro (24) meses de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 4406/18

Expte. N° 954/2018

efectiva prestación de servicio -en los términos de la resolución n° 637/94- a la oferta n° 2 "NSS S.A." el renglón 1, por la suma total de pesos un millón novecientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 1.992.144.-), a razón de pesos mensuales ochenta y tres mil seis (\$ 83.006.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 309/352.

4°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.

S.G.A.
J.B.
P.A.
SUB. COM.


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION